



**RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se conceden horas de formación al profesorado participante en el Programa “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-16.**

Examinada la solicitud de reconocimiento como actividad de formación del profesorado, del Programa institucional “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-16, presentada por la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, donde se describe las características del Programa, y visto que las funciones que desempeñan los profesores participantes reúnen los requisitos que establece la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, artículo 31, Programas institucionales.

Este Director General ha resuelto:

Primero.

- Reconocer 10 horas de formación al profesorado que participe de forma exclusiva en la modalidad A del Programa.
- Reconocer 30 horas de formación al profesorado que participe de forma exclusiva en la modalidad B del Programa.
- Reconocer 40 horas de formación al profesorado que participe de forma conjunta en las modalidades A y B del Programa.

Segundo.— Para ello, la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, enviará al Servicio de Formación del Profesorado dependiente de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, la documentación que acredite los datos del profesorado participante en cada una de modalidades formativas señaladas anteriormente.

Tercero.— Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones, en la modalidad, Programas Institucionales.

Cuarto.— Publicar la presente resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

**El Director General de Personal  
y Formación del Profesorado,  
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**